



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de junio de 1989

Número 108

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

**V I S T O** para resolver el expediente número 279/973 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Pedro El Alto, San, municipio de Temascalcingo, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 04278 de fecha 27 de junio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Pedro el Alto, San, municipio de Temascalcingo, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 6 de junio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 15 de junio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento

de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 11 de agosto de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 22 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales no así la de los

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de junio de 1989 | No. 108

**SUMARIO:****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Pedro el Alto, municipio de Temascalcingo, Méx.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Tepaxco, municipio de El Oro, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 1851, 1856, 1857, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1875, 1876, 1899, 1672, 1813, 1814, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1823, 1824, 1825, 1826, 1915, 1916, 1917, 1918, 1922, 1799, 1800, 1914, 1923, 1755 y 1764.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1905, 1911, 1920, 1921, 1925, 1929, 1855, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874 y 1854.

(Viene de la primera página)

ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 15 de junio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de en la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 15 de junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Pedro el Alto, San, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Salomé Bonifacio, 2.—Tomás Esteban, 3.—Esteban Gabriel, 4.—Carlos Plata, 5.—Juan Timoteo, 6.—Juan Ventura, 7.—Sixto Cayetano, 8.—José Simón, 9.—Facundo de la Cruz, 10.—Bernardina Motínez Donacian, 11.—Rodrigo Bonifacio, 12.—Eleuteria Solache Cruz, 13.—María Martínez Mtnéz., 14.—Genaro Martínez, 15.—Albina Anastacia, 16.—Juan Pacheco de Jesús, 17.—Nazaría Raymundo, 18.—Ma. García de Plata, 19.—Daniel de la Cruz Solache, 20.—Juan García, 21.—Abundio Andrés Gómez, 22.—Blas Guillermo y 23.—Antonio Clemente. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Juana Felipa, 2.—Dominga Alberta, 3.—Juana Cirila, 4.—Felipa Plata, 5.—Joaquín Plata, 6.—Gregoria Olmos, 7.—Demetrio Simeón, 8.—Juana Isabel, 9.—Feliciano María, 10.—Felipa Lorenzo V., 11.—Juana Ortega, 12.—Juan Ventura Segundo y 13.—María Martha. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00207057, 2.—00207078, 3.—00207090, 4.—00207119, 5.—00207133, 6.—00207135, 7.—00621911, 8.—00621922, 9.—00621925, 10.—01886777, 11.—01886781, 12.—01886790, 13.—01886805, 14.—01886815, 15.—02972424, 16.—02972431, 17.—02972448, 18.—02972449, 19.—02972450, 20.—02972452, 21.—02972457, 22.—02972458, y 23.—02972460.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Pedro El Alto, San, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, a los CC.: 1.—Guadalupe Becerril Plata, 2.—Dominga Ramírez Pacheco, 3.—Esteban Javier García G., 4.—Felipe Plata Olmos, 5.—Efrén Valdez Vázquez, 6.—Felipe Bautista Ortega, 7.—María Cirenía Garduño, 8.—Trinidad Pacheco Guadalupe, 9.—José Domingo de la Cruz, 10.—Alejandra Saldívar Martínez, 11.—Rodrigo Heriberto Becerril M., 12.—Trinidad de la Cruz Solache, 13.—Tomás Ramírez Martínez, 14.—Pascual Petronilo Martínez, 15.—Enrique Fco. Cárdenas Mtz., 16.—Félix Pacheco Ramírez, 17.—Anacleto Santiago Solache M., 18.—Rafael Plata García, 19.—Jesús de la Cruz Plata, 20.—Vicente García Bautista, 21.—Hermilia Díaz Vda. de Gómez, 22.—María Victoria Domínguez y 23.—Clemente González Mateo. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Pedro El Alto, San, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Mouroy E.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. Garza Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Aug.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 195/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Tepaxco, municipio de Oro, El, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 03682 de fecha 31 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Tepaxco, municipio de Oro, El, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 21 de abril de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 3 de mayo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de

reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 28 de junio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 1 de agosto de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 15 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 32 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los

ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 3 de mayo de 1988, el acta de desavecinamiento, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 3 de mayo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Tepaxco, municipio de Oro, El, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—José Reyes Primero, 2.—Víctor Castro, 3.—Maximino Cruz, 4.—Ma. Vda. de Cruz, 5.—Porfirio Figueroa García, 6.—Teléforo García, 7.—Manuel González, 8.—Domingo López A., 9.—José López, 10.—Alfonso López, 11.—Nazario López, 12.—Juan López, 13.—Melitón Martínez Martínez, 14.—Isidro Martínez, 15.—Trinidad López Martínez, 16.—José Martínez Sánchez, 17.—Alfonso Moreno Reyes, 18.—Ignacio Olmos, 19.—José Ramírez, 20.—Domingo Reyes, 21.—María Ramírez, 22.—José Segundo, 23.—Hilario Vázquez, 24.—Florentino Cruz, 25.—Nemesio Castro, 26.—Juan López, 27.—José López Martínez, 28.—Bernabé Martínez, 29.—Arnulfo Martínez, 30.—Porfirio Martínez, 31.—Emilio Martínez, 32.—Santiago Martínez, 33.—José Mercado A., 34.—Eligio Olmos, 35.—Jose Reyes, 36.—Gabino Reyes, 37.—Guillermo Ramírez, 38.—Arnulfo Sánchez M., 39.—José Sánchez S., 40.—Pedro Sánchez, 41.—Felipe Maya, 42.—Porfirio Martínez, 43.—Feliciano Mauro, 44.—Romualdo Castro, 45.—Valentín Moreno, 46.—Cecilio Cruz R., 47.—Tomás López Sánchez, 48.—Marcelino López Cruz, 49.—Isidro Martínez Vázquez, 50.—Matilde Lucas Martínez, 51.—Marcelino Reyes González, 52.—Porfirio Cruz Ambrocio, 53.—Eugenio Martínez Torres, 54.—Domingo López Vázquez, 55.—Camerino González López, 56.—Petra López, 57.—Celerino Cruz, 58.—Genaro Sánchez Pablo, 59.—María Cruz Martínez, 60.—José Cruz López, 61.—Anastacia González González, 62.—Gilberta López Vda. de G., 63.—Joaquín Cruz Bernal, 64.—Julían Vidal Hipólita, 65.—Ernesto Cruz Sánchez, 66.—Félix López López, 67.—Fidel López Reyes, 68.—José Ramírez Reyes, 69.—Anastacia López Cruz, 70.—Alberto Esquivel García, 71.—Plácida Reyes Vda. de López, 72.—Rosenda Vázquez Vda. de López, 73.—Crispina González Vda. de L., 74.—

Guadalupe Martínez Martínez, 75.—María Moreno Vda. de Martínez, 76.—Guillermo Cruz Ruiz y 77.—Demetrio López López. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—José Reyes Segundo, 2.—Ricarda Cruz, 3.—Gregorio Reyes, 4.—Julio Castro, 5.—Pascuala Flores, 6.—F. Carm. Cruz, 7.—Pedro Cruz, 8.—Rosendo Eigueroa G., 9.—Pilar Figueroa Gómez G., 10.—F. García, 11.—Juana Martínez, 12.—Felipa García, 13.—Emilia Vázquez, 14.—Santiago López, 15.—Paula Ambrocio, 16.—López F., 17.—Fidencia López, 18.—Félix López Reyes, 19.—José López, 20.—José López, 21.—Monroy Teresa, 22.—I. Martínez, 23.—Cirila Agustín, 24.—José Martínez, 25.—M. Sánchez, 26.—B. Martínez, 27.—Antonina Vázquez, 28.—G. Martínez, 29.—A. Martínez, 30.—J. Carmen Martínez, 31.—José Moreno, 32.—Catalina López, 33.—María Moreno, 34.—Fidel Olmos, 35.—Felipa Pablo, 36.—María Lupe Ramírez Moreno, 37.—Ventura Ramírez Moreno, 38.—H. Ramirez, 39.—Alfonso Martínez, 40.—Cecilio Cruz, 41.—Reyes María, 42.—Cruz Mauro, 43.—María de Carmen López, 44.—Felipa López L., 45.—Soñín López López, 46.—Aurelia López López, 47.—Juan Martínez, 48.—Eulogio Martínez, 49.—Teresa Martínez, 50.—Juan Martínez, 51.—Margarita Reyes, 52.—Martínez Felipa, 53.—Fernando Mercado, 54.—Gómez G., 55.—Roberto M. López, 56.—Martínez S. Camila, 57.—Olmos Martínez Ma. Elena, 58.—Julio Reyes, 59.—Romualda Abelino, 60.—Catalina Reyes, 61.—Francisca Urbán, 62.—Juan Ramírez, 63.—Margarita Martínez, 64.—Ramírez Paula, 65.—Porfirio Sánchez, 66.—Pablo M. Francisco Sánchez, 67.—Juan Sánchez, 68.—Luis Sánchez, 69.—Pascual Martínez, 70.—Juan Sánchez, 71.—Felipe Maya, 72.—León Maya, 73.—María Caballero, 74.—Sanjos Mauro, 75.—Victoriano Mauro, 76.—Rafina Ruiz, 77.—José Romualdo, 78.—María Julia, 79.—María Julia y 80.—José Moreno. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00162463, 2.—00162466, 3.—00162476, 4.—00162478, 5.—00162483, 6.—00162497, 7.—00162503, 8.—00162519, 9.—00162532, 10.—00162546, 11.—00162549, 12.—00162552, 13.—00162578, 14.—00162579, 15.—00162602, 16.—00162606, 17.—00162611, 18.—00162613, 19.—00162619, 20.—00162629, 21.—00162646, 22.—00162664, 23.—00162671, 24.—00162705, 25.—00162722, 26.—00162783, 27.—00162792, 28.—00162811, 29.—00162828, 30.—00162830, 31.—00162835, 32.—00162847, 33.—00162854, 34.—00162862, 35.—00162874, 36.—00162884, 37.—00162886, 38.—00162907, 39.—00162909, 40.—00162917, 41.—00162944, 42.—00162947, 43.—00162948, 44.—00162953, 45.—00162955, 46.—01885177, 47.—01885195, 48.—01885198, 49.—01885216, 50.—01885234, 51.—01885236, 52.—01885254, 53.—01885294, 54.—01885296, 55.—01885325, 56.—01885354, 57.—01885359, 58.—01885368, 59.—01885387, 60.—01885384, 61.—01885386, 62.—02080411, 63.—02080427, 64.—02080433, 65.—02080443, 66.—02080461, 67.—02080469, 68.—02080470, 69.—03007428, 70.—03007450, 71.—03007459, 72.—03007460, 73.—03007463, 74.—03007466, 75.—03007490, 76.—03007502 y 77.—03007515.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Tepaxco, municipio de Oro, El, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ignacio Reyes Cruz, 2.—Pedro Castro Flores, 3.—Mario Cruz López, 4.—

Franzina Moreno Martínez, 5.—Rogelio Figueroa Gómez, 6.—Gerardo García Martínez, 7.—Mauricia González González, 8.—Aníbal Gustavo Villa Cuadros, 9.—Francisco López Reyes, 10.—José Monroy L., 11.—Crisóforo Martínez Melz, 12.—Néctor Hipólito Álvarez, 13.—Luis Martínez Agustín, 14.—Hipólito Esquivel Ambrocio, 15.—Hipólito Martínez Antonio, 16.—Luis Martínez Martínez, 17.—Donato Moreno Reyes, 18.—Daniel Olmos Pablo, 19.—Silvestre Castro Cruz, 20.—Tomás Martínez Cruz, 21.—Ramón Martínez Ramírez, 22.—Raymundo Sánchez García, 23.—Rafino Esquivel Sánchez, 24.—Eduardo Sánchez Caballero, 25.—Roberto Sánchez Gutiérrez, 26.—Tomás Reyes Reyes, 27.—Apolinar López Vázquez, 28.—Isabel Guzmán Cruz, 29.—Carlos Martínez Cruz, 30.—Antonio Reyes Valdovinos, 31.—Alfredo Aguilar Moreno, 32.—Ricardo Martínez González, 33.—Vicente Pedraza Gómez, 34.—Ignacio Vázquez Olmos, 35.—Arturo Contreras Ramírez, 36.—Pedro Hipólito Sánchez, 37.—Filiberto López López, 38.—Armando Sánchez Caballero, 39.—Marcelino Sánchez Pablo, 40.—Mario López López, 41.—Armando Sánchez Garnica, 42.—Antonio Padilla Leyva, 43.—José Mauro Martínez, 44.—Jovita Ramírez Hipólito, 45.—Amador Garnica Mejía, 46.—Petra Ramírez Monroy, 47.—José Luis López Martínez, 48.—Jesús Cruz López, 49.—Benjamín Martínez Vázquez, 50.—Mateo Ramírez Lucas, 51.—Alfonso García Turbe, 52.—Carlos Cruz de Jesús, 53.—Adelina Martínez Martínez, 54.—Atenógenes Vázquez López, 55.—Acacio González López, 56.—Policarpo Castro Hipólito, 57.—Remedios Ortiz López, 58.—María Hernández Medina, 59.—Pedro Martínez Martínez, 60.—Leonarda Ramírez Ambrocio, 61.—Evaristo González González, 62.—Francisco González López, 63.—Juana Martínez Agustín, 64.—Florencia Reyes López, 65.—José Cruz Navarrete, 66.—María del Carmen López, 67.—Rafael López Martínez, 68.—Cecilia González González, 69.—Octavio Martínez González, 70.—Aurelia García García, 71.—José López Reyes, 72.—Venancio López Vázquez, 73.—Carmen López González, 74.—Crescencio Martínez Martínez, 75.—Joaquín Martínez López, 76.—Guadalupe Ruiz Antonio y 77.—Ana María López Consecuentemente, expóndase sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Tepaxco, municipio de Oro, El, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 8 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Mourry B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

GERMAN ROJAS NOLASCO promueve ante este juzgado en el expediente número 604/89-2, una información ad perpetuum respecto del terreno ubicado en las calles Cinco de Mayo, número 8, de la colonia Zaragoza, perteneciente al municipio de Villa Nicolás Romero y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México el cual mide y linda; al norte: en 0.00 m termina en punta; al sur: en 37.20 m con Jesús Velázquez; al oriente: en 53.05 m con calle Cinco de Mayo; al poniente: en 33.50 m con Enrique Nolasco Juárez y Alfonso Gutiérrez.

Con superficie total de 804.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y La Provincia que se editan en la ciudad de Toluca, y esta ciudad respectivamente, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1851.—31 mayo, 5 y 8 junio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

Exp. 416/89, ALCIBIADES PEREZ MARIN promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto terreno denominado "Fracción Tecuac", ubicado en la población de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 123.75 m con Felipe Flores; al sur: 193.00 m con Dolores Castañeda; al oriente: 94.00 m con barranca; al poniente: 33.27 m Silvestre Torres Rosales y una superficie aproximada de 10,077.08 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, Chalco, México, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1856.—31 mayo, 5 y 8 junio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

Exp. No. 269/89, JERONIMO JIMENEZ RODRIGUEZ promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto al predio denominado "Topiles", ubicado en Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda; norte: 14.00 m con Isabel Ramos Hernández Vda. de Cortés; sur: 14.00 m con calle; oriente: 24.00 m con Eloy Cruz Lara; poniente: 24.00 m con Isabel Ramos Hernández Vda. de Cortés, el cual tiene una superficie de 336.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1857.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 501/89, JESUS VALDEZ AGUIRRE promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Tlalnepantla", ubicado, en San Mateo Tzoquipan, Miraflores, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 4.25 m con Raquel Aguirre de Avila; oriente: 4.15 m con Raquel Aguirre de Avila, otro norte: 12.40 m con Raquel Aguirre de Avila, otro oriente: 15.96 m con callejón Niño Artillero; sur: 16.33 m con Felipe Becerril y Manuel Rocha; poniente: 13.03 m con Olivia González Aguirre y Beatriz Avila Aguirre y una construcción de 120.00 m<sup>2</sup> el cual tiene una superficie total de 261.58 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1859.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 520/89, RAQUEL AVILA AGUIRRE promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno de propiedad particular denominado "Tlalnepantla", ubicado en la población de Miraflores, municipio de Chalco, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.58 m con Quintín García; al oriente: 3.67 m con Quintín García; otro norte: 13.00 m con José Santillán; segundo oriente: 13.71 m con callejón Niño Artillero; al sur: 12.70 m Jesús Valdéz Aguirre; tercer oriente: 4.15 m con Jesús Valdez Aguirre; otro sur: 4.25 m con Jesús Valdéz Aguirre; al poniente: 9.89 m Beatriz Avila Aguirre y una superficie de: 167.72 m<sup>2</sup> y una construcción de 90.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1860.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 400/89, ATILANO DEL VALLE PACHECO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Jalpa", ubicado en la población de Chalco, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.00 m con Martha Rivas; al sur: 25.00 m con cerraada de Mina; al oriente: 22.00 m con Guillermo Chávez; al poniente: 22.00 m con calle Mina y una superficie de 572.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1861.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 417/89, MARTIN ANGELES CASTORENA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Topiles", ubicado en Ixtapaluca, México, mide y linda; norte: 17.50 m con calle Nuevo México; sur: 16.90 m con Jerónimo Jiménez y Eloy Cruz Lara; oriente: 32.50 m con Esperanza Rodríguez; poniente: 32.50 m con Moisés Enriquez, con una construcción de 46.50 m<sup>2</sup> el cual tiene una superficie total de 559.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1862.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 517/89, BEATRIZ AVILA AGUIRRE promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Tlalnepantla", ubicado en Miraflores, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 18.61 m con Quintín García; sur: 18.61 m con Olivia González Aguirre; oriente: 11.46 m con Raquel Avila Aguirre y Jesús Valdez Aguirre; poniente: 11.60 m con calle Josefa Ortiz, con una construcción de 32.00 m<sup>2</sup> el cual tiene una superficie total de 214.65 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1863.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 519/89, OLIVIA GONZALEZ AGUIRRE promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Tlalnepantla, ubicado en Miraflores, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 18.61 m con Beatriz Avila Aguirre; sur: 18.61 m con Manuel Rocha; oriente: 11.46 m con Jesús Valdez Aguirre; poniente: 11.60 m con calle Josefa Ortiz y una construcción de 40.00 m<sup>2</sup>, el cual tiene una superficie total de 214.65 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1864.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Primera Secretaría.

En el expediente 835/89, FILEMON CARRILLO CUENCA, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno ubicado en la calle de Morelos 31, en la población de Santiago Tlacotepec, Toluca, México, con las medidas y colindancias; al norte: 12.70 m con calle Morelos; al sur: 13.00 m con Félix Carrillo de Gil; al oriente: 10.70 m con Miguel Albarrán; al poniente: 11.00 m con Miguel Albarrán. Con una superficie de 139.50 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en el palacio de justicia de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 1875.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Primera Secretaría.

Expediente número 833/89, TERESO PALMA MOLINA promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Palma, sin número, en San Cristóbal Tecolót, Zinacantepec, distrito judicial de Toluca, México, con las medidas y colindancias; al norte: 22.23 veintidós metros veinte centímetros con Josefina de la Cruz Fabela; al sur: 22.20 veintidós metros veinte centímetros con Apolonio Velázquez; al oriente: 12.00 doce metros con calle de la Palma, que es la de su ubicación y al poniente: 12.00 doce metros con Apolonio Velázquez, con una superficie de 266.40 metros, doscientos sesenta y seis metros cuadrados cuarenta centímetros.

Se expide para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. de Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 1876.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 674/89.

El señor CIPRIANO GARCIA GARCIA promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Cruz de Cebrón", ubicado en San Miguel Tocuila, de este municipio y distrito judicial, que mide y linda; norte: 9.00 m con calle Niños Héroes; sur: 9.00 m con Facundo de la Cruz García; oriente: 34.00 m con Agustín Sánchez; poniente: 34.00 m con Eduardo Castillo Espinoza, antes con Maximino Elizalde, con una superficie aproximada de 305.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Dado en Texcoco, Méx., a los dos días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

1599.—11, 25 mayo y 8 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

Expediente número 1357/88.

## C. JUAN ARGUETA VALDES

La señora HILDA CRUZ CAMACHO promueve en su contra juicio divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une con base en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil Vigente. La pérdida de la patria potestad de nuestro hijo de nombre Juan Francisco Argueta Cruz B).—Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. C).—Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por auto de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El C. juez del conocimiento, por ignorarse el domicilio del demandado, ordenó se le emplazara por edictos para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, para que por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimiento Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México y es dado el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Misico Cruz Garcés.—Rúbrica. 1672.—17, 29 mayo y 8 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ, LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO ALEJANDRO OTHO Y MA. DE LOURDES HAHN SANVICENTE.

OLIVOS DIAZ GUADALUPE en el expediente número 607/89 le demanda la usucapión del lote de terreno número 20 de la manzana 79 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 6; al poniente: 10.00 m con lote 5; con una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nazahuacóyotl, México, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1813.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## SR. LUIS MOJICA PANTOJA

OLIVA PANTOJA DE MOJICA, cónyuge supérte, BERNARDO, CLEMENTINA, MARIA ROSA, MANUEL, MARIA ELENA Y LUIS de apellidos MOJICA PANTOJA, en el expediente número 1948/88, que se tramita en este juzgado, se le hace saber la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de J. NATIVIDAD MOJICA MUNOZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijará en los estrados del juzgado. —Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1814.—29 mayo, 8 y 20 junio.

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO Y  
GUADALUPE FIERRO DE RODRIGUEZ

EZEQUIEL REYES SANCHEZ en el expediente número 720/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 10-bis de la manzana 35, de la Col. Juárez Pantitlán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.24 m con lote 10; al sur: 13.69 m con lote 9; al oriente: 6.50 m con resto de la manzana; al poniente: 7.85 m con calle 17, con una superficie de 100.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1814.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## SR. CONSTANTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ

VICENTE OCHOA ALFARO en el expediente número 246/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 6, de la manzana 68, de la colonia lotes de la sección San Lorenzo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.36 m con lote 5-A; al sur: 14.36 m con lote 6-A; al oriente: 10.00 m con calle de J. Jesús Rico; al poniente: 10.00 m con colonia Metropolitana, con una superficie de 143.60 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1818.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## CONSTANTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ

VICENTE OCHOA ALFARO en el expediente número 247/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 6 "A", manzana 68, Col. lotes sección San Lorenzo de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 14.36 m con lote 6; al sur: 14.36 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle de J. Jesús Rico; al poniente: 10.00 m con colonia Metropolitana, con una superficie de 143.60 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, el presente se expide a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1819.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## CLARA ESPINOZA VIUDA DE LEON

MARIA SANTOS RANGEL DE GARCES en el expediente 411/89, le demanda la usucapación del lote de terreno número 34, de la manzana 20 de la colonia Atlacomulco de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 8.00 m con calle Villa Victoria; al poniente: 8.00 m con lote 19, con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1820.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## INMOBILIARIA VAZE, S. A.

FERNANDO BARRERA SOLANO en el expediente 407/89, le demanda la usucapación del lote de terreno número 16, de la manzana 48, de la colonia Evolución super 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 9.00 m con cuarta avenida; al sur: 9.00 m con lote 40; al oriente: 16.82 m con lote 17; al poniente: 16.82 m con lote 15; con una superficie total de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán de acuerdo a los artículos 185 y 195 de la ley en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós días de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1821.—29 mayo, 8 y 20 junio.



## SALVADOR RUBIO CAMPOS

ALONSO RIOS ARELLANO en el expediente 409/89, le demanda la usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 232, de la colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 16; al poniente: 8.00 m con lote 24; al oriente: 8.00 m con calle, con una superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo, el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.  
1822.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## RUBEN DIAZ LLON

ADELA y MARIA TERESA SILVA ALMARAZ, en el expediente número 2759/88 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 12, de la manzana 178 de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13, al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle La Enramada, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría de juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.  
1827.—24 mayo, 8 y 20 junio.

## SRA. LEONOR KEEVER UGALDE

MARIA DEL CARMEN VENEGAS RODRIGUEZ, en el expediente número: 8/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 118, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 2; al sur: 21.50 m con lote 5; al oriente: 18.00 m con lote 18 y 19; al poniente: 18.00 m con calle Virgen del Consuelo; con una superficie de 408.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.  
1828.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## AGUSTIN JIMENEZ MAYA

FRANCO PERALTA GUZMAN, en el expediente 237/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión de la fracción del lote de terreno 13, manzana 18, colonia general José Vicente Villán de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 m con Frac. del lote 14; al sur: 10.00 m con calle Sibón; al oriente: 10.00 m con lote 12; al poniente: 10.00 m con propiedad del mismo lote en cuestión, con superficie de cien metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en el término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado, se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acordos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1829.—24 mayo, 8 y 20 junio.

## JUANA SANCHEZ PEREZ

JOSEFINA GUERRERO GUTIERREZ, en el expediente número 235/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 27, manzana 49, colonia Agua Azul de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 9.50 m con lote 1; al sur: 9.50 m con fracción del mismo lote 27; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con calle San Pedro; con una superficie total de 95.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1830.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA

## ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO

JUANA AZUARA JIMENEZ, en el expediente número 2721/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 27, de la manzana 48 de la colonia Tamaulipas sección Las Virgencitas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Virgen del Cobre; al sur: 7.00 m con lote 29; al oriente: 19.00 m con lote 28; al poniente: 19.00 m con lote 26; con una superficie total de 133.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1831.—29 mayo, 8 y 20 junio.

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALEGACIA  
LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN,

ERNESTO, ALEJANDRO, OTO Y MARIA DE  
LOURDES HAHN SANVICENTE

AGAPITO TORRES VILLAGOMEZ, en el expediente número 2042/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 29 de la manzana 88 de la colonia El Sol, de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con lote 30; al oriente: 14.00 m con calle 18; al poniente: 10.00 m con lote 14; con una superficie de 207.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.  
1832.—29 mayo, 8 y 20 junio.

#### FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A

GUDELMA TORRES SANTIBANEZ, en el expediente número 2750/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 21, de la manzana 146, de la colonia Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 22; al sur: 15.00 m con lote 20; al oriente: 8.00 m con lote 19; al poniente: 8.00 m con calle Ermete No. 19, con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.  
1833.—29 mayo, 8 y 20 junio.

#### LOTES S.A.

BRUNO CABRERA RAMOS en el expediente 413/89, le demanda la usucapión del lote de terreno número 6, de la manzana 71, de la colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 16.75 m con lote 5, al sur: 16.75 m con propiedad del mismo lote, al oriente: 6.00 m con parte del lote 24, al poniente: 6.00 m con calle treinta y cuatro, con una superficie total de 100.50 m<sup>2</sup>.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.  
1823.—29 mayo, 8 y 20 junio.

#### JOSE LORENZO ZARANY

JUANA REYES GONZALEZ en el expediente 415/89, le demanda la usucapión del lote de terreno número 18, de la manzana 25, de la Colonia Metropolitana tercera sección de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 19, al sur: 17.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con lote 39, al poniente: 8.00 m con calle Santa Anita, con una superficie total de 156.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.  
1824.—29 mayo, 8, y 20 junio.

#### MARIA GUADALUPE ALVAREZ CORTES DE FUENTES

ALFONSO LEGUIZAMO COSIO en el expediente 943/89, le demanda la usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana cuarenta y uno de la colonia México, tercera sección Las Palmas de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con lote 20, al poniente: 8.00 m con calle Historia, que mide y linda: con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.  
1825.—29 mayo, 8 y 20 junio.

#### AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

VENANCIO JARA NAJERA en el expediente número 25/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana 44, de la Col. Agua Azul, sección Pitules de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: en 16.80 m con lote 2; al sur: 16.80 m con lote 4; al oriente: 9.00 m, con lote 28; al poniente: 9.00 m con calle Lago Guanaacatlán, con una superficie total de 151.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír y recibir notificación dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.  
1826.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

ANTONIO SAAVEDRA LABASTIDA promueve ante este juzgado una información ad perpetuam en el expediente número 161/89, respecto del inmueble con construcción, ubicado en el pueblo de Santa María Mazatlán, municipio de Jilotzingo, Estado de México, identificado como el Erpedro el cual mide y linda; al norte: en 13.60 m con camino; al sur: en 13.90 m con carretera; al oriente: en 35.55 m con herederos de Pablo Alvarez; al poniente: en 34.79 m con herederos de Jacinta Dimas. Con superficie aproximada de 486.40 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se publican en la ciudad de Toluca y esta ciudad respectivamente, el de esta ciudad siendo uno de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

1915.—5, 8 y 13 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

ANTONIO SAAVEDRA LABASTIDA promueve ante este juzgado en el expediente número 162/89-2, una información ad perpetuam respecto del inmueble con construcción ubicado en el poblado de Santa María Mazatlán, municipio de Jilotzingo, Estado de México, identificado como el Campamento el cual mide y linda; al norte: en 296.00 m con Dolores Dimas; al sur: en 296.00 m con María del Carmen Gonzaga; al oriente: en 83.00 m con herederos de Gregorio Mayén; al poniente: en 196.34 m con Fernanda Márquez. Con superficie aproximada de 39.456.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y La Provincia, que se editan en la ciudad de Toluca y esta ciudad respectivamente, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1916.—5, 8 y 13 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp No. 647/89, CARLOS MARTINEZ TORRES promueve diligencia de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Oxpanco", ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, México mide y linda; norte: en dos líneas la primera de 54.86 m con Ramón Peralta y la segunda 22.08 m con Silvestre Sánchez López; sur: 97.45 m con barranca; oriente: en dos líneas, la primera de 5.88 m con área de restricción (camino), y la segunda de 4.10 m con Silvestre Sánchez López; poniente: 57.80 m con avenida México, el cual tiene una superficie de 4,434.84 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1917.—5, 8 y 13 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 696/89, promueve ABEL DEL ROSARIO VALENCIA diligencias información ad perpetuam, respecto terreno urbano denominado "Oxpanco", con casa, ubicado en Juchitpepec, México, que mide y linda; norte: 17.20 m con J. Isabel del Rosario Vázquez; sur: 17.20 m con Av. Francisco I. Madero; oriente: 20.20 m con Teresa del Rosario Vázquez y poniente: 20.20 m con calle P. no Suárez. Superficie construida 120.00 m<sup>2</sup>. Superficie total: 347.44 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. C. Lic. Fernando Gálvez Romero.—Rúbrica.

1918.—5, 8 y 13 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

GUILLERMO ESTRADA CAUDILLO en el expediente 243/89, promueve por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en los pajares denominados atrás del cerro y las esquilas en el poblado de Santiago Tilapa, perteneciente a este distrito judicial y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 107.80 m con carretera de terracería; al sur: 103.00 m con barranca; al oriente: 122.00 m con Pedro Leonardo Julián y al poniente: 111.70 m con Sergio Mendoza Pineda.

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto para su publicación de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.L. José Ariuro Vera Mamjarrez.—Rúbrica.

1922.—5, 8 y 13 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Segunda Secretaría.

En el expediente número 946/89, MA. TERESA XOCHITL GOIZ ALAMO promueve diligencias de información de dominio respecto del siguiente inmueble: Un terreno de labor ubicado en el poblado de San Mateo Otzacatipan, perteneciente a este municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m con propiedad de la promotora, Ma. Teresa Xóchitl Goiz Alamo; al sur: 21.10 m con Ignacio Nava Valencia; al oriente: 52.50 m con calle Reforma s/n, al poniente: 52.50 m con Bonifacio Nava, con una superficie total de 1065.75 m<sup>2</sup>.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con algún derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Benito González Alvarez.—Rúbrica.

1922.—5, 8 y 13 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SRA. REBECA SANCHEZ CISNEROS

JOSE RAMIREZ ALBERTO en el expediente número 1784/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 22, de la manzana 77, de la colonia El Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 21; al sur: 20.00 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 4; al poniente: 10.00 m con lote 7; con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1799.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente No. 315/89.

DEMANDADO: URBANIZACION E INMUEBLES, S. A.

EVELIA PONCE AMBROSIO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número cuarenta y cinco manzana ciento setenta y dos de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con diecisiete metros, con lote cuarenta y cuatro; al sur: con diecisiete metros con lote cuarenta y seis; al oriente: con nueve metros con calle La Barrameda y al poniente: con nueve metros con lote diecinueve, con una superficie aproximada de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Haciéndose saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en esta ciudad. Dado a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Menzoza Pineda.—Rúbrica.

1800.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

ANTONIO SAAVEDRA LABASTIDA promueve ante este juzgado en el expediente número 160/89-2, una información ad perpetuum respecto del inmueble con construcción ubicado en el poblado de Santa María Mazatlán, municipio de Jilotzingo, Estado de México, identificado como El Empedro, el cual mide y linda; al norte: en 25.50 m con carretera; al sur: en 12.00 m con Marcelino Vergara; al oriente: en 55.00 m con Neupaceno Torres; al poniente: en 56.40 m con Jacinta Dimas. Con superficie aproximada de 1044.35 M<sup>2</sup>.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y La Provincia que se editan en la ciudad de Toluca y esta ciudad respectivamente por tres veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1914.—5, 8 y 13 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente número 249/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO J. ESCOBAR FRANCO en su calidad de endosatario en procuración del señor JOSE ROLANDO BARRERA FUENTES, en contra de EMILIO BALTAZAR AZCORRA DIAZ Y/O DULCE MARIA B. DE AZCORRA, la C. Juez Cuarto de lo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día treinta de junio de este año, para que tenga lugar en el presente juicio la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente asunto, consistentes en la casa habitación, ubicado en segundo retorno de Fuente de Penélope, manzana ciento veintidós, lote ciento cincuenta y dos, colonia Jardines de Morelos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 m con lote 42 y 43; al noroeste: 17.50 m con lote 56; al suroeste: 17.50 m con lote 58; al sureste: 7.00 m con 2o. retorno de Fuente de Penélope.

La C. juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado y en los estrados del juzgado competente de lo civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$24'780,000.00 (veinticuatro millones setecientos ochenta mil pesos, M.N.), cantidad en que fue valuado dicho inmueble por los peritos nombrados en autos. Toluca, México, a los 18 de mayo de 1989.—Doy fe.—Aclarando que la superficie del inmueble total es de 122.50 m<sup>2</sup>.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

1923.—5, 8 y 13 junio.

## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

JOSE LUIS RODRIGUEZ promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 615/89, respecto del inmueble denominado "Arahuaón", ubicado en vía Morelos número trece, de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.00 m con Gloria Guerrero; al sur: 22.00 m con Gildardo Galindo, al oriente: 5.10 m con avenida Nacional, hoy vía Morelos; al poniente: 5.10 m con Gildardo Galindo; con una superficie de 112 m<sup>2</sup>.

El juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación, para las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 16 de mayo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1755.—25 mayo, 8 y 22 junio.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

Que en los autos del expediente número 937/89-1 el señor RAYMUNDO DIONICIO MARTINEZ promueve diligencias de inmatriculación respecto de un predio de su propiedad ubicado en el pueblo de San Miguel Hila, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, y el cual se denomina "La Pera", y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 160.00 m con campo deportivo; al sur: en 162.00 m con Magdalena Dionicio, Fabián Torres y Tiburcio Trejo, hoy con Eleuterio Dionicio Martínez, Guadalupe Torres y Nicolás Calixto Sánchez; al oriente: en 53.20 m con Arturo García, hoy con Eleuterio Dionicio Martínez y Apolinar Fonseca; al poniente: en 60.00 m con callejón y el cual tiene una superficie de 9.112.60 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Srío. de Acdos., Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1784.—25 mayo, 8 y 22 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTOS**

Exp. 354/89, CARLOS FLORES FRANCO quien compra para su hijo CARLOS ANTONIO FLORES LEBLANC promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la Ranchería de San Miguel, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 308.96 m con Abdías Rogel; al sur: 319.00 m con Gustavo C. Obregón B., al oriente: 43.90 m con el mismo señor Obregón; al poniente: 43.60 m con Arroyo del Sol. Superficie aproximada de 13,737.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1905.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 472/89, J. GUADALUPE ALMAZAN VALINA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tierra Larga" de la población de San Nicolás, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 0.00 m por terminar en punta; al sur: en dos líneas de 37.00 m con barranca y 55.00 m con Lothar Knuth M., al oriente: 224.00 m siguiendo una línea ondulada con cerro nombrado "Loma Larga", y al poniente: en dos líneas una de 165.00 m parcela del pueblo de San Nicolás y Juan Mendoza y 40.00 m con Carlos Díaz Flores, teniendo una superficie aproximada de 9,430.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 19 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1905.—5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 90/295/89, ANDRÉS MARTINEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 86.90 m con Leonor Nava; sur: 86.00 m con Teodoro García Romero; oriente: 4.00 m con Andrés Martínez González; poniente: 4.00 m con camino viejo a Coatepec; superficie aproximada: 345.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 26 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1911.—5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 94/317/89, MARIA TERESA LUNA VALLE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, La Concha, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 101.24 m con Aurora Luna Valle y

29.70 m con Francisco Luna Valle; sur: 158.45 m con camino a San Andrés Ocotlán; oriente: 181.04 m con Carlos Valle, Encarnación Carrasco y Efraín Escalona; poniente: 61.39 m con Gustavo Díez y 33.51 m con Francisco Luna Valle; superficie aproximada: 17,134.11 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a quince de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1920.—5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Exp. 0464/88, HECTOR BECERRIL MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sor Juana I. de la Cruz 10, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 20.60 m con el río; sur: 20.60 m con Ignacio Vilebis; oriente: 9.00 m con Isafas Vega V.; poniente: 12.80 m con B.V.; superficie aproximada: 224.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Méx., a 15 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1921.—5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TEMASCALTEPEC****EDICTOS**

Exp. 209/89, ALBERTO SOTELO CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Est. de Tequexquipan, municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 135.00 m con Abel Hernández; al sur: 141.00 m con Páñfila Feralta; al oriente: 150.00 m con Antonio Luján y Calixto Omos; al poniente: 200.00 m con Alagracia Espinoza; con una superficie aproximada de 2-41-50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1925.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 222/89, GABINO POMPOSO POPOCA y CONSTANCIA HERNANDEZ RAMIREZ promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejuzilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 20.00 m con Bernardo Ayala; al sur: 12.00 m con Pedro Hernández Martínez; al oriente: 15.00 m con carretera, al poniente: 13.00 m linda con río; superficie aproximada de: 224.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1925.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 223/89, HECTOR JAIMES MALDONADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Sebastián, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 1,202.92 m con David Coahuillas y Abelardo Macedo L.; al sur: 867.58 m con María Livia Jaimes Mondragón; al oriente: 200.94 m con ejido de Luvianos; al poniente: 2,146.76 m con María Livia Jaimes Mondragón; superficie aproximada de: 95-03-62 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1925.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 200/89, CALIXTO OLMOS CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna, del municipio y distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda: al norte: 88.00 m colinda con canal de agua; al sur: 125.00 m con canal de agua; al oriente: 134.00 m con Eufemio Valladares Espinoza y un camino real; al poniente: 83.00 m colinda con Antonio Luján; superficie aproximada de: 11,555.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1925.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 219/89, AMILCAR MIRANDA ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al oriente de la capilla de San Simón, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al este-suroeste: 50.60 m con terreno de Dionicio Gómez; al este-noroeste: 47.00 m con terreno de los señores Arce; al poniente: 75.00 m con carretera Tejupilco-Toluca; dando una forma esta superficie de triángulo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1925.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 218/89, INOCENTE MEJIA BENITEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Jaime Nunó s/n., del municipio de Tejupilco, del distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con río que baja de San Simón; al sur: 20.00 m con el mismo río; al oriente: 39.00 m con el mismo río; al poniente: 33.00 m con calle cerrada de Jaime Nunó; superficie aproximada de 504.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1925.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 221/89, MARIA LIVIA JAIMES MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Sebastián, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 2,146.76 m con Héctor Jaimes Maldonado; al sur: 2,097.55 m con Pedro Mendoza, Víctor Rodríguez, Tomás Gotosifeta, Juan Jaimes y Antonio Rodríguez; al oriente: 464.38 m con ejido de Luvianos; al poniente: 1,425.86 m con Ernesto Ocampo; superficie aproximada de: 68-45-31 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1925.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 225/89, MA. DEL CARMEN PALENCIA DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Pob. de Carboneras, municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 33.00 m con propiedad de Julio Espinoza; al sur: 35.00 m con camino real; al oriente: 89.00 m con propiedad de Enrique Muciño; al poniente: 88.00 m con propiedad de señora Ma. del Consuelo Palencia de Torres; superficie aproximada de: 3,009.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1925.—5, 8 y 13 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

#### EDICTOS

Exp. 483/89, MAURO DE LA CRUZ VIDAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 47.20 con Maximino de la Cruz Vera; sur: 33.50 m con Mercedes López; oriente: 25.30 m con Francisco Hilario Vera; poniente: 59.50 m con Francisco Santana Colín; superficie aproximada: 2,770 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 484/89, MAURO DE LA CRUZ VIDAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 22.50 m con Juan Martínez de la Cruz; sur: 140.00 m con Francisco Hilario Vera; oriente: 136.00 m con Ignacio Vera; poniente: 97.00 m con Mauro de la Cruz; superficie aproximada: 9,465.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 499/89, SEBASTIAN BELIX COLIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 35.50 m con Celestina Anacleto; sur: 15.00 m con Eduardo Bartolo y 15.60 m con Demetrio Martínez; oriente: 113.40 m con Francisco Santana; poniente: 66.00 m con Florentino Santiago y 65.00 m con Eduardo Bartolo; superficie aproximada: 4,338 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 482/89, FRANCISCO SANTANA COLIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 82.00 m con Francisco Hilario; sur: 60.00 m con Tomás Félix; oriente: 140.80 m con río de las Pilas; poniente: 140.80 m con camino a las Pilas; superficie aproximada: 9,522.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 481/89, MAURO DE LA CRUZ VIDAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 44.00 con Laura Bartolo y 50.00 con Justo Félix; sur: 108.00 m con camino real; oriente: 106.00 m con río; poniente: 19.00 m con Francisco Vidal y 59.00 con camino; superficie aproximada: 99.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 498/89, SEBASTIAN FELIX COLIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 23.00 m con camino, sur: 20.30 m con Angel Francisco; oriente: 71.00 m con Francisco Santana; poniente: 75.75 m con Celestina Anacleto; superficie aproximada: 1,588.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 497/89, PEDRO FELIX COLIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: norte: 66.70 con Gabriel Santana Lino; al sur: 60.00 con Juana Hilario; al oriente: 34.09 con río; al poniente: 49.00 con camino, con una superficie aproximada de 2,629 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 478/89, FRANCISCO SANTANA COLIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 107.90 con Maximiliano de la Cruz; al sur: 107.90 con Piedad Santana y Juan Hilario; al oriente: 59.50 con Mauro de la Cruz; al poniente: 68.40 con Clemente Vera; con una superficie aproximada de 6,900 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 477/89, TOMAS FELIX ANACLETO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 304.00 con Margarito Martínez y Gabriel Santana; al sur: 130.30 con Macario García, 47.00 con Guadalupe Martínez, 80.20 con Juventino de la Cruz, 32.90 con Leonides Vera; al oriente: en 1/d 121.60 con la misma, 52.00 con Leonides Vera, 66.80 con Leonides Vera; al poniente: 268.00 con bienes comunales, 90.00 con Magdalena García, 109.00 con Guadalupe Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 479/89, ESTEBAN MARTINEZ OSORIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 79.00 con barranca; al sur: 113.00 con La Sabana; al oriente: 67.00 con el señor David; al poniente: 33.00 con barranca, con una superficie aproximada de 3,302.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

Exp. 480/89, ESTEBAN OSORIO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Amanalco, municipio de Amanalco de Becerra distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.20 con Juan Hilario; al sur: 19.00 con Eduardo Bartolo; al oriente: 122.30 con Eduardo Bartolo; al poniente: 122.30 con Gabriel Santana; con una superficie aproximada de 2,274 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

1929.—5, 8 y 13 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

Exp. 378/989, RAFAEL GUERRERO MACIAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: cuatro líneas: 19.60, 7.50, 23.55 y 102.20 m con propiedad particular; al oriente: 56.50 m con propiedad particular; al sur: tres líneas: 50.40, 41.55 y 30.35 m con propiedad particular; al poniente: tres líneas, 26.60, 25.30 y 28.30 m con carretera Malinalco Toluca. Superficie: 8,090.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 25 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1855.—31 mayo, 5 y 8 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTOS

Exp. 115/348/89, LAURENTINO NERVIS TORRES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zictepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 21.50 m sur: 17.00 m colinda en ambos con sucesores de Norberta Gómez T., oriente: 40.00 m con Claudio Estrada; poniente: 40.00 m con calle Francisco Sarabia, con superficie de 770.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango de Arista, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1869.—31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 117/370/89, GELASIO LARA PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre un sitio ubicado en San Juan La Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 15.00 m con Rafael Nava Hernández; sur: 15.00 m con calle Independencia; oriente: 12.50 m con Francisco Alonso Almazán; poniente: 12.50 m con Ascensión Gutiérrez Díaz, con superficie de 187.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango de Arista, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1870.—31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 118/371/89, TEODORO SERRANO TREJO promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en Yancuitlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 17.05 m con Abel López G., y 8.00 m con calle Guerrero; sur: 22.10 m con Pedro Verona L., oriente: 109.55 m con Luis Delgadillo, Juana y Francisca Blancas; sureste: 13.10 m con calle Granaditos; poniente: 91.50 m con el comprador y 27.25 m con Abel López. Superficie: 2,609.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango de Arista, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1871.—31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 119/372/89, FELIPE PASTRANA LOPEZ promueve inmatriculación administrativa sobre terreno ubicado en Santa María Jajalpa, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 134.80 m con camino a Tenango; sur: 138.00 m con carretera Tenango La Marquesa; oriente: 140.00 m con Delfino Palma; poniente: 132.00 m con Esperanza Castañeda y Juan González. Superficie de 18,550.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango de Arista, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1872.—31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 120/373/89 COSME ALBARRAN PIÑA promueve inmatriculación administrativa de predio ubicado en San Miguel Balderas del municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 29.00 m calle Miguel Alemán; sur: 10.00 m y 15.40 m con familia Albarrán; oriente: 30.00 m con Eliseo Guadarrama; poniente: 10.00 m con Leobarda Albarrán y 29.00 m con calle Camacho.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango de Arista, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1873.—31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 121/374/89 COSME ALBARRAN PIÑA promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en San Miguel Balderas, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 236.00 m con Angel Albarrán Rojas; sur: 110.00 m con camino; oriente: 207.00 m con camino; poniente: 120.00 m con Crispín Sánchez Juárez, con superficie de 23,277.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador ordenó publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango de Arista, Méx., a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1874.—31 mayo 5 y 8 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTOS

Exp. 220/89, JULIO VALDEZ LOPEZ promueve Inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio Seco, San Antonio Albarranes, del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 50.00 m con Felisa Valdez Velázquez; al sur: 76.50 m con Rafaela Valdez López; al oriente: 113.00 m con Antonio Valdéz L. y Felisa Valdez Velázquez; al poniente: 110.00 m con Macario Rubí Albarrán. Superficie aproximada de: 7,579.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1854.—31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 214/89, MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ARROYO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros No. 6, del municipio de Tejuapilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al norte: 12.00 m con calle de su ubicación; al sur: 12.00 m con Ausencio Plata Duarte; al oriente: 22.84 m con Ausencio Plata Duarte; al poniente: 22.84 m con Eusebio Arce Torres. Superficie aproximada de 274.08 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1854.—31 mayo, 5 y 8 junio.